

PAGO ARRIENDO BODEGA SIBATE							
AÑO	MES	DIA	PAGO	SALDO	A-Z	COMPROBANTE	OBSERVACIÓN
2019	NOVIEMBRE	27-nov	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	MOV. CONTABLE NOV 2019	1844	DICIEMBRE
2020	ENERO	20-ene	\$ 900.000	\$ 900.000	MOV. CONTABLE ENE 2020-2	2060	DESCUENTO
2020	FEBRERO	10-feb	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	MOV. CONTABLE FEB 2020-1	2194	
2020	MARZO	09-mar	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	MOV. CONTABLE MAR 2020-1	2374	
2020	ABRIL	20-abr	\$ 800.000	\$ 500.000	MOV. CONTABLE ABR 2020-2	2611	
2020	MAYO	23-may	\$ 800.000	\$ 500.000	MOV. CONTABLE MAY 2020-1	2782	
2020	JUNIO						
2020	JULIO	18-Jul	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	MOV. CONTABLE JUL 2020	3053	JUNIO
2020	AGOSTO	14-ago	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	MOV. CONTABLE AGO 2020	3181	JULIO
2020	SEPTIEMBRE	29-sep	\$ 800.000	\$ 200.000	MOV. CONTABLE SEP 2020	3359	AGOSTO
2020	OCTUBRE	19-oct	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	MOV. CONTABLE OCT 2020	3482	SEPTIEMBRE
2020	NOVIEMBRE	27-nov	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	MOV. CONTABLE NOV 2020	3618	OCTUBRE
2020	DICIEMBRE						
2021	ENERO	15-ene	\$ 500.000	\$ 500.000	MOV. CONTABLE ENE 2021		NOVIEMBRE
2021	ENERO	25-ene	\$ 500.000	\$ 500.000	MOV. CONTABLE ENE 2021		NOVIEMBRE
2021	FEBRERO	27-feb	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	MOV. CONTABLE FEB 2021		DICIEMBRE
2021	MARZO						
2021	ABRIL	06-abr	\$ 1.300.000	\$ 300.000	MOV. CONTABLE ABR 2021		ENERO Y ABONO ABRIL 2020
2021	ABRIL	15-abr	\$ 1.200.000	\$ 200.000	MOV. CONTABLE ABR 2021		FEBRERO Y ABONO ABRIL 2020

SALDOS	ARRIENDO	PENDIENTE
	MARZO ABRIL	
-\$	700.000	-\$ 2.000.000
		2.700.000

070

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE USO COMERCIAL

ARRENDADORES:

ROSA JESÚS CARRANZA CANTOR C.C. 41.428.696 de Bogotá
PEDRO WILSON CARRANZA CÓRDOBA C.C. 1,032.417.042 de Bogotá

ARRENDATARIOS:

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTÁ (ACRUB)

N.I.T. 900674467-2

Dirección Comercial: Calle 70 BIS Sur No. 78 – 21

Celular: 314 409 99 90

Teléfono: (+1) 5573347

LUZ DARY RAMÍREZ BUITRAGO C.C. 52.301.004 de Bogotá

Dirección: Calle 70 BIS Sur No. 78 – 21

Celular: 314 409 99 90

DIRECCION DEL INMUEBLE: Calle 6 N° 7-39 Barrio San Rafael Sibaté

VALOR CANON DE ARRENDAMIENTO: \$ 1.300.000.00

FORMA DE PAGO: Mensual Anticipado

DURACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO: veinticuatro (24) meses

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 26 de noviembre de 2019 hasta
30 de noviembre de 2021

DESTINACION: Almacenamiento, Clasificación y Pesaje de Materiales Reciclados.

ROSA JESUS CARRANZA CANTOR mujer colombiana, mayor de edad, con domicilio en Sibaté, identificada con la C.C. N° 41.428.696 de Bogotá y **PEDRO WILSON CARRANZA CORDOBA** varón colombiano, mayor de edad, con domicilio en Sibaté, identificado con C.C. N° 1.032.417.042 de Bogotá, quienes, para efectos del presente contrato de arrendamiento, se denominaran **"Los Arrendadores"**, por una parte, y por la otra parte **ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA** entidad sin ánimo de lucro, con inscripción No.: S0045321 renovada el 30 de Marzo de 2019 y con el NIT 900674467-2, Régimen Especial; Entidad representada legalmente por **LUZ DARY**



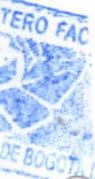
RAMIREZ BUITRAGO identificada con la C.C. N° 52.301.004 expedida en Bogotá quien bajo esa potestad actúa en el presente contrato de Arrendamiento y quien en adelante y para efectos de este contrato de arrendamiento se denominarán "**Los Arrendatarios**", quienes recíprocamente han decidido celebrar el presente CONTRATO de arrendamiento el cual se registrá por las normas adaptables a la materia: Código de Comercio Artículos 528 a 523 y otras normas aplicables al tema y en especial por el siguiente objetivo y Clausulas:



OBJETIVO: Dar en arrendamiento, un local comercial con un área aproximada de 346 metros cuadrados, conformado por tres cuartos, cocina y patio, reservándose los arrendadores, el derecho a un área de terreno de 44 metros (8.80 y 5) metros cuadrados, ubicado al fondo del local comercial arrendado, que será utilizado como cuarto de San Alejo y desde ya acordamos que el INGRESO al área mencionada, debe ser exclusivo a los ARRENDADORES de común acuerdo con los ARRENDATARIOS, en todas las ocasiones que los ARRENDADORES lo requieran y en horarios hábiles y que no incomoden a los Arrendatarios.



CLAUSULA PRIMERA. CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual es por la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000.00) MCTE.**, que los Arrendatarios pagaran los cinco (5) primeros días de cada mes así: **(i)** del día 26 de noviembre al día 30 de noviembre, es decir 5 días pagaran los arrendatarios la suma de **DOCIENTOS MIL PESOS (\$200.000.00) MCTE.**, a la firma del contrato y entrega del inmueble el día 25-11-19 **(ii)** Del 1 al 5 de diciembre de 2019 los Arrendatarios pagaran la mensualidad correspondiente al mes de diciembre del 01-12-2019 al 31-12-2019 **(iii)** Del 1 al 5 de enero los Arrendatarios pagaran la mensualidad correspondiente al mes de enero de 2020 y así sucesivamente mes a mes hasta el día 30 de noviembre de 2020 que se cumplirán los primeros doce (12) meses.



PARAGRAFO 1: El valor correspondiente al canon de arrendamiento mensual deberá pagarse directamente a nombre de ROSA JESUS CARRANZA CANTOR, en la cuenta de ahorros del Banco AV Villas número 451888148 o en cualquiera de los Bancos del Grupo Aval al número mencionado. **SOPORTE DE PAGOS:** Los ARRENDADORES están obligados a expedir mensualmente recibo que contenga la fecha del pago y el valor recibido y LOS ARRENDATARIOS están obligados a exigirle a los Arrendadores que expidan dicho recibo y se lo entreguen.

PARÁGRAFO 2: Para las prórrogas del contrato, iniciando el 1° de diciembre de 2020, si se han cumplido las clausulas contractuales, el canon de arrendamiento tendrá un aumento para la siguiente anualidad (1-12-2020 a 30-11-2021) del diez por ciento (10%). Al suscribir este contrato LOS ARRENDATARIOS quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo.



podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo de los Arrendadores de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon. Igualmente se debe estar atento a lo establecido en el artículo 518 numeral 1 del Código de Comercio que nos rige.

PARAGRÁFO 4: En caso de mora o retardo en el pago del precio del arrendamiento, de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, LOS ARRENDADORES, podrán dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, para lo cual LOS ARRENDATARIOS renuncian expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la Ley (artículos 1594 y 2007 del Código Civil).

PARAGRÁFO 5: En cualquier evento de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de LOS ARRENDATARIOS, LOS ARRENDADORES quedan facultados para exigir de LOS ARRENDATARIOS, el pago de los honorarios de abogado y demás gastos de cobranza judicial o extrajudicial.

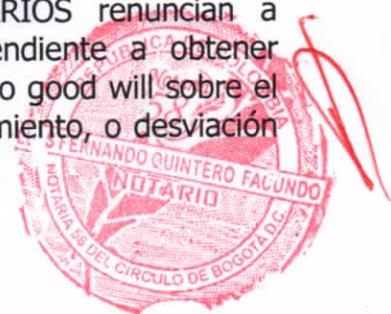
CLAUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: El local comercial objeto de este contrato se denomina "EL JARDIN", está ubicado en el Municipio de Sibaté Cundinamarca en la CALLE 6 N° 7-39 Barrio San Rafael
CARACTERISTICAS: El local comercial arrendado tiene un área aproximada de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados (346 mts²) y sus linderos están contemplados en la Escritura Publica 3592 Dic 28/1994.

CLAUSULA TERCERA: DESTINACION: LOS ARRENDATARIOS durante la vigencia del Contrato, destinarán el inmueble de manera exclusiva para Almacenamiento, Clasificación y Pesaje de Materiales Reciclados

PARAGRAFO PRIMERO: Los Arrendatarios no podrán en ningún caso, darle una destinación diferente a la prevista en el contrato de Arrendamiento, ni contrariar las disposiciones legales, ni los acuerdos Municipales so pena de dar por terminado válida y legalmente el contrato en forma inmediata, sin lugar a indemnización alguna en favor de los arrendatarios y podrá exigir la devolución del inmueble sin necesidad de ningún tipo de requerimiento previo por parte del arrendador.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las obras de infraestructura que requieran los Arrendatarios para el buen funcionamiento del local comercial, deberán ser consultadas y solicitadas por escrito a los arrendadores, y de la misma manera serán autorizadas, pero su valor será por cuenta y riesgo de los Arrendatarios.

PARAGRAFO TERCERO. GOOD WILL: LOS ARRENDATARIOS renuncian a cualquier acción judicial, de arbitramento o conciliación, tendiente a obtener reconocimiento o reclamación por concepto de prima comercial o good will sobre el local comercial, o prima, o bonificación, o derechos de arrendamiento, o desviación





de clientela, pues se deja expresa constancia que lo reciben libre de cualquier exigencia o pago por concepto de prima comercial, bien porque se hubiera pactado en este contrato, bien porque se hubiera pactado por fuera de este, pues en ningún momento se han hecho estipulaciones verbales o en documento privado adicional por la razón o hecho anterior, por parte de los ARRENDADORES del local comercial. La prima comercial, de acreditación, o de good will no aplica para los contratos de arrendamiento de desarrollo normal, por lo que opera únicamente y de común acuerdo entre vendedor y comprador del establecimiento de comercio que funciona en el local comercial arrendado, sin que afecte en manera alguna a los arrendadores. Esa compra-venta debe ser conocida y autorizada por e los Arrendadores.



PARAGRAFO TERCERO. NOTIFICACIONES. - Al suscribir este contrato LOS ARRENDATARIOS quedan plenamente notificados de todos los reajustes automáticos pactados en este contrato y que han de operar durante la vigencia del mismo.

CLAUSULA CUARTA: SERVICIOS: Estarán a cargo de los ARRENDATARIOS los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo; Empresa de Energía Eléctrica "Condensa" y Gas Natural. Y los siguientes servicios adicionales: televisión por cable, internet, sistema de seguridad, etc. El presente documento, junto con los recibos cancelados por LOS ARRENDADORES constituyen título ejecutivo para cobrar judicialmente a los ARRENDATARIOS los servicios que dejaren de pagar siempre que tales montos correspondan al período en el que estos tuvieron en su poder el inmueble.



CLAUSULA QUINTA: CLÁUSULA PENAL: En los contratos comerciales puede pactarse clausula penal, la cual consiste como su nombre lo indica en una suma de dinero que debe pagar la parte contratante que incumpla el contrato; La cláusula penal que se pacte en los contratos mercantiles no podrá ser superior al valor del contrato. Cuando se ha estipulado clausula penal se entenderá que las partes no podrán retractarse del contrato, así se encuentra establecido en el artículo 867 del código de comercio el cual establece lo siguiente: "**Cuando se estipule el pago de una prestación determinada para el caso de incumplimiento, o de mora, se entenderá que las partes no pueden retractarse.**"

Dada lo anterior, los intervinientes establecemos para el caso de incumplimiento, una multa cuyo valor será igual al 30% del valor total del contrato para quien incumpla.

CLAUSULA SEXTA. Mérito Ejecutivo: Las partes acuerdan que el incumplimiento de cualquier valor estipulado, incluyendo lo correspondiente a la Cláusula Penal, podrá ser cobrado ejecutivamente ante la Autoridad Judicial sin acudir a esta, a un proceso declarativo Verbal para demandar la Resolución del Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: REQUERIMIENTOS: LOS ARRENDATARIOS que suscriben este contrato, renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los

artículos 2007 del C.C. y 384 del C.G.P., y en general a los que consagre cualquier norma sustancial o procesal para efectos de la constitución en mora.

CLAUSULA OCTAVA: PREAVISOS PARA LA ENTREGA: LOS ARRENDATARIOS podrán dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito a los arrendadores a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de SEIS (6) meses a la referida fecha de vencimiento. La terminación unilateral por parte de los ARRENDATARIOS en cualquier otro momento solo se aceptará previo el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento que esté vigente en el momento de entrega del inmueble.

CLAUSULA NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: A favor de los ARRENDADORES serán las siguientes: a) La cesión o subarriendo no autorizados. b) El cambio de destinación del inmueble, c) El no pago del precio dentro del término previsto en este contrato. d) La destinación del inmueble para fines ilícitos o contrario a las buenas costumbres, o que representen peligro para el inmueble o la salubridad de sus habitantes. e) La realización de mejoras, cambios o ampliaciones del inmueble, sin expresa autorización de los ARRENDADORES. f) La no cancelación oportuna de los servicios públicos a cargo de la Arrendataria. g) Las demás previstas en la ley. A favor de los ARRENDATARIOS a) El incumplimiento de las obligaciones legales por parte de los ARRENDADORES b) La no asistencia oportuna por parte de los ARRENDADORES en los requerimientos que realice LOS ARRENDATARIOS respecto a las mejoras necesarias o locativas que requiera c) Unilateralmente en cualquier momento con un preaviso de seis (6) meses a la fecha de terminación, explicando de forma escrita los justos motivos por los cuales se solicita la terminación anticipada y haciendo la cancelación de la cláusula penal suscrita.

CLAUSULA DÉCIMA: MEJORAS: No podrán LOS ARRENDATARIOS ejecutar en el inmueble mejoras de ninguna especie, excepto las reparaciones locativas, sin el permiso escrito DEL ARRENDADOR. Si se ejecutaren accederán al propietario del inmueble sin indemnización para quien las efectuó. EL ARRENDATARIO renuncia expresamente a descontar de la renta el valor de las reparaciones indispensables, a que se refiere el artículo 27 de la Ley 820 de 2003.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ABANDONO DEL INMUEBLE: Al suscribir este contrato, LOS ARRENDATARIOS facultan expresamente A LOS ARRENDADORES para penetrar en el inmueble y recuperar su dominio, con el solo requisito de la presencia de dos testigos, en procura de evitar el deterioro o el desmantelamiento de local comercial, siempre que por cualquier circunstancia el mismo permanezca abandonado o deshabitado por el término de un mes o que amenace la integridad física del bien o la seguridad del vecindario.



CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LOS ARRENDATARIOS al momento de la restitución del inmueble, harán entrega a LOS ARRENDADORES de las facturas originales de cobro debidamente canceladas de los dos (2) últimos meses por concepto de servicios públicos: Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Empresa de Energía Eléctrica y Gas Natural.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LOS ARRENDATARIOS pagarán oportuna, total, y directamente los servicios públicos que se requieran para el uso del inmueble. Así mismo LOS ARRENDADORES no responderán en ningún caso de la suspensión, interrupción o deficiencia en la prestación de los servicios públicos, y si alguna de estas eventualidades se presentare, LOS ARRENDATARIOS reclamará directamente a la empresa correspondiente, para lo cual LOS ARRENDADORES en todo caso prestarán toda la colaboración que sea necesaria.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. PROHIBICIONES: LOS ARRENDATARIOS se abstendrán de: (a) Guardar o permitir que dentro del Local Comercial se guarden elementos inflamables, explosivos, tóxicos, insalubres o dañosos para la conservación, higiene, seguridad y estética del inmueble en general y de sus habitantes permanentes o transeúntes. (b) LOS ARRENDATARIOS se compromete a no utilizar el LOCAL COMERCIAL objeto de este contrato, para ocultamiento de personas, maltrato infantil, depósito de armas o explosivos, armas nucleares y dineros de grupos terroristas o afines, Igualmente a la elaboración, depósito o venta de sustancias psicotrópicas, alucinógenas o tóxicas como la marihuana, la cocaína, el crack, el éxtasis, el hachís, y afines.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. EXENCIÓN DE REPONSABILIDAD: LOS ARRENDADORES no asumen responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que LOS ARRENDATARIOS puedan sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios del mismo inmueble, o proveniente de sus empleados o dependientes, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo. Serán de cargo, costo y obligación de LOS ARRENDATARIOS las medidas de seguridad del inmueble arrendado.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: Terminado el presente contrato, LOS ARRENDATARIOS, deberán entregar el precitado inmueble a LOS ARRENDADORES en forma personal o a quien ellos autoricen para recibirlo, obligándose a presentar las facturas de servicios públicos debidamente pagas. En relación con los servicios públicos pendientes de verificar, LOS ARRENDATARIOS garantizarán su pago mediante provisión proporcional y equivalente al promedio de sus dos (2) últimos consumos según la facturación respectiva. No será válida ni se entenderá como entrega formal y material del inmueble arrendado la que se realice por medios diferentes a los estipulados en la Ley o en el presente contrato.



entenderá como entrega formal y material del inmueble arrendado la que se realice por medios diferentes a los estipulados en la Ley o en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. EVENTUALIDADES: En el hipotético caso de presentarse controversias durante el avance contractual, las diferencias se solucionarán (i) Ante los centros de conciliación legalmente establecidos o (ii) Ante la Justicia Ordinaria.

Para constancia se firma el presente contrato por las partes que en este intervinieron, en Sibaté Cundinamarca hoy veinte (25) de noviembre de Dos mil diez y nueve (2019), estampando sus firmas y huellas en dos ejemplares del mismo tenor y del mismo valor jurídico, en el eventual caso de reclamaciones.

LOS ARRENDADORES


ROSA JESUS CARRANZA CANTOR
C. C. No. 41.428.696 de Bogotá


PEDRO WILSON CARRANZA CÓRDOBA
C. C. No. 1.032.417.042 de Bogotá

Dirección Notificación: Carrera 7 No. 5 19 segundo piso Sibaté
Calle 45 A Sur No. 54 A 55 tercer piso Bogotá
Teléfono Oficina: 710 66 40 – 315 784 33 17 - 310 340 60 16 - 315 789 73 85

LOS ARRENDATARIOS


ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTÁ (ACRUB)

N.I.T. 900674467-2
LUZ DARY RAMÍREZ BUITRAGO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 52.301.004 de Bogotá
Dirección: Calle 70 BIS Sur No. 78 – 21
E-mail: acrub2017@gmail.com
Celular: 314 409 9990



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



7070

En la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Dos (2) del Círculo de Fusagasugá, compareció:

ROSA JESUS CARRANZA CANTOR, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0041428696 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Rosa Jesus Carranza Cantor

----- Firma autógrafa -----



5m38rbv1w65m
29/11/2019 - 16:16:58:532



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO y en el que aparecen como partes ROSA JESUS CARRANZA CANTOR .

Mariluz Galeano Romero



MARILUZ GALEANO ROMERO

Notaria dos (2) del Círculo de Fusagasugá - Encargada

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5m38rbv1w65m



27/11/2019

Banco Caja Social

**Bienvenido al
Módulo
Empresarial:**
Luz Dary Ramirez

Empresa: ASOCIACION COLOMBIANA
DE RECUPERADORES
UNIDOS POR BOGOTA

Dependencia: CONSULTAS

Dirección IP:
186.84.88.226

**Fecha último
ingreso al
sistema:**
Noviembre 27 de
2019 12:00 pm

Número de Transacción: APII9331328347057273

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Noviembre 27 de 2019 12:03 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 9783DVBH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$1.500.000,00
Fecha de Transferencia:	Noviembre 27 de 2019

20/1/2020

Banco Caja Social

**Bienvenido al Módulo
Empresarial:**

Luz Dary Ramirez

Empresa:

ASOCIACION COLOMBIANA DE
RECUPERADORES UNIDOS
POR BOGOTA

Dependencia:

CONSULTAS

Dirección IP:

186.84.21.34

**Fecha último
ingreso al sistema:**

Enero 18 de 2020
01:02 pm

Número de Transacción: APII0020328264552870

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Enero 20 de 2020 09:35 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 2248F6GH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$900.000,00 <i>Pago Amiando Bodega Sibate</i>
Fecha de Transferencia:	Enero 20 de 2020

3/2/2020

Banco Caja Social

Bienvenido al Módulo
Empresarial:

Luz Dary Ramirez

Empresa:

ASOCIACION COLOMBIANA DE
RECUPERADORES UNIDOS
POR BOGOTA

Dependencia:

CONSULTAS

Dirección IP:

186.84.21.65

Fecha último
ingreso al sistema:

Febrero 10 de 2020
11:09 am

Número de Transacción: APII0041325442284968

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Febrero 10 de 2020 11:44 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 43554NUH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$1.300.000,00 <i>PAGO Arriendo Bodega oibate</i>
Fecha de Transferencia:	Febrero 10 de 2020

9/3/2020
1/1

**Bienvenido al Módulo
Empresarial:**

Luz Dary Ramirez

Empresa:

ASOCIACION COLOMBIANA DE
RECUPERADORES UNIDOS
POR BOGOTA

Banco Caja Social

Dependencia:

CONSULTAS

Dirección IP:

186.84.21.65

**Fecha último
ingreso al sistema:**

Marzo 06 de 2020
08:53 am

Número de Transacción: APII0069325075766113

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Marzo 09 de 2020 04:51 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 24485VCH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$1.300.000,00
Fecha de Transferencia:	Marzo 9 de 2020

20/4/2020

Banco Caja Social

**Bienvenido al Módulo
Empresarial:**

Luz Dary Ramirez

Empresa:

ASOCIACION COLOMBIANA DE
RECUPERADORES UNIDOS
POR BOGOTA

Dependencia:

CONSULTAS

Dirección IP:

186.84.21.65

**Fecha último
ingreso al sistema:**

Abril 17 de 2020
10:22 am

Número de Transacción: APII0111323490613646

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Abril 20 de 2020 11:47 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 73466QNH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$800.000,00
Fecha de Transferencia:	Abril 20 de 2020

Banco Caja Social

Bienvenido al Módulo Empresarial:
Luz Dary Ramirez

Empresa: ASOCIACION COLOMBIANA DE
RECUPERADORES UNIDOS
POR BOGOTA

Dependencia: CONSULTAS
Dirección IP: 186.84.21.65

Fecha último ingreso al sistema:
Mayo 22 de 2020
02:55 pm

Número de Transacción: AP110144322056927321

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 23 de 2020 09:02 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 446325YH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$800,000,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 23 de 2020

Atención a: bank

Imprimir Cerrar

18/7/2020

Banco Caja Social

Bienvenido al Módulo
Empresarial:

Luz Dary Ramirez

Empresa:

ASOCIACION COLOMBIANA DE
RECUPERADORES UNIDOS
POR BOGOTA

Dependencia:

CONSULTAS

Dirección IP:

186.84.21.91

Fecha último
ingreso al sistema:

Julio 16 de 2020
11:45 am

Número de Transacción: APII0200321203567524

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Julio 18 de 2020 03:12 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 21384QFH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$1.300.000,00 <i>Arriendo Junio 2020</i>
Fecha de Transferencia:	Julio 18 de 2020

Imprimir

Cerrar

14/8/2020

Banco Caja Social

Bienvenido al Módulo
Empresarial:

Luz Dary Ramirez

Empresa:

ASOCIACION COLOMBIANA DE CONSULTAS
RECUPERADORES UNIDOS
POR BOGOTA

Dependencia:

CONSULTAS

Dirección IP:

186.84.21.91

Fecha último
ingreso al sistema:

Agosto 14 de 2020
08:50 am

Número de Transacción: APII0227324257354091

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Agosto 14 de 2020 10:43 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 9912DIOH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$1.300.000,00 <i>Arriendo mes de Julio</i>
Fecha de Transferencia:	Agosto 14 de 2020

Imprimir Cerrar

29/9/2020

Banco Caja Social

Bienvenido al Módulo Empresarial: Luz Dary Ramirez	Empresa: ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	Dependencia: CONSULTAS	Dirección IP: 186.84.21.91	Fecha último ingreso al sistema: Septiembre 29 de 2020 12:17 pm
--	---	----------------------------------	--------------------------------------	---

Número de Transacción: APII0273326551572157

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Septiembre 29 de 2020 06:16 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 4011EA4H

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$800.000,00 <i>Arriendo sibaite Agosto</i>
Fecha de Transferencia:	Septiembre 29 de 2020

Arriendo sibaite.

24/11/2020

Banco Caja Social

**Bienvenido al
Módulo Empresarial:**
Luz Dary Ramirez

Empresa:
ASOCIACION COLOMBIANA DE
RECUPERADORES UNIDOS
POR BOGOTA

Dependencia:
ACRUB

Dirección IP:
186.84.21.91

**Fecha último ingreso
al sistema:**
Noviembre 26 de
2020 04:32 pm

Número de Transacción: APII0332320149192962

Autorización de Lote

Fecha: Noviembre 27 de 2020 10:23 am

Usted ha Autorizado los Sigüientes Lotes.

Nombre del Lote	Tipo de Movimiento	Fecha de Aplicación	Valor del Lote	Cantidad de Registros	Número de Autorizaciones Pendientes
pago arriendo sibate	Proveedores Interbancarios	2020-11-27	\$1.000.000,00	1	1/1

*sibate.
octubre*

15/1/2021

Banco Caja Social

Bienvenido al
Módulo

Empresarial:

Luz Dary Ramirez

Empresa:

ASOCIACION COLOMBIANA
DE RECUPERADORES
UNIDOS POR BOGOTA

Dependencia:

CONSULTAS

Dirección IP:

181.56.220.223

Fecha último

ingreso al

sistema:

Enero 13 de 2021
05:18 pm

Número de Transacción: APII1015324950501982

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Enero 15 de 2021 05:55 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 71952COH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Garranza
Valor Transferido:	\$500.000,00 <i>Abono Am. cno Sibate</i>
Fecha de Transferencia:	Enero 15 de 2021 <i>Noviembre</i>

Imprimir Cerrar

25/1/2021

Banco Caja Social

Bienvenido al
Módulo

Empresarial:

Luz Dary Ramirez

Empresa:

ASOCIACION COLOMBIANA
DE RECUPERADORES
UNIDOS POR BOGOTA

Dependencia:

CONSULTAS

Dirección IP:

181.56.220.223

Fecha último
ingreso al

sistema:

Enero 22 de 2021

11:00 am

Número de Transacción: APII1025324644418949

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Enero 25 de 2021 04:06 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 9332A5KH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$500.000,00
Fecha de Transferencia:	Enero 25 de 2021

*Pago cabo Arriendo Sibate
NOVIEMBRE*



Continuación Cuenta de Ahorros

Fecha	Transacción	Documento	Lugar	Débitos	Créditos	Saldos
FEB 20	COMPRA INTERNET 13781535146 Pago a través de PSE 13781535146	9560373	INTERNET	44,470.00		12,219,680.32
FEB 20	COMPRA INTERNET 13781840272 Pago a través de PSE 13781840272	9569360	INTERNET	70,840.00		12,148,840.32
FEB 20	COMPRA INTERNET 12001919911 PSE 12001919911	9573173	INTERNET	74,760.00		12,074,080.32
FEB 22	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD 60009902226+07 PROVEEDOR: TREMP-RET S A S	53049056	ACH		687,667.00	12,761,747.32
FEB 22	TRASLADO A OTRA ENTIDAD 03618784	03618784	INTERNET	269,000.00		12,492,747.32
FEB 22	COMISION TRANSFERENCIAS 03618784	03618784	INTERNET	4,050.00		12,488,697.32
FEB 22	TRASLADO A OTRA ENTIDAD 99693070	99693070	INTERNET	300,000.00		12,188,697.32
FEB 22	COMISION TRANSFERENCIAS 99693070	99693070	INTERNET	4,050.00		12,184,647.32
FEB 23	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 95057714	95057714	INTERNET	1,200,000.00		10,984,647.32
FEB 24	DEBITO AUTORIZADO POR ACH 06361555	06361555	ACH	2,708,625.00		8,276,022.32
FEB 24	DEBITO POR LOTE:0006361555 PA0000636038 TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD 53411940	53411940	ACH		11,603,237.00	19,879,259.32
FEB 25	COMPRA INTERNET 1505358738 Certificados Electricos	3958638	INTERNET	5,900.00		19,873,359.32
FEB 25	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD 53548794	53548794	ACH		2,205,167.53	22,078,526.85
FEB 26	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD 53731346	53731346	ACH		2,440,519.57	24,519,046.42
FEB 26	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD 53735031	53735031	ACH		1,771,500.00	26,290,546.42
FEB 26	CREDITO TRANSFERENCIA 14121029	14121029	INTERNET		640,000.00	26,930,546.42
FEB 26	COMPRA INTERNET 5622801	5622801	INTERNET	72,300.00		26,858,246.42
FEB 26	COMPRA INTERNET 5700874	5700874	INTERNET	157,580.00		26,700,666.42
FEB 26	COMPRA INTERNET 5712574	5712574	INTERNET	134,957.00		26,565,709.42
FEB 26	TRANSFERENCIA OTRA ENTIDAD 53992845	53992845	ACH		4,131,877.03	30,697,586.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 23078967	23078967	INTERNET	1,000,000.00		29,697,586.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 27782519	27782519	INTERNET	82,001.00		29,615,585.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 38697178	38697178	INTERNET	21,650.00		29,593,935.45
FEB 27	TRASLADO A OTRA ENTIDAD 40997865	40997865	INTERNET	122,750.00		29,471,185.45
FEB 27	COMISION TRANSFERENCIAS 40997865	40997865	INTERNET	4,050.00		29,467,135.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 42192897	42192897	INTERNET	284,550.00		29,182,585.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 06226467	06226467	INTERNET	41,900.00		29,140,685.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 88145220	88145220	INTERNET	30,700.00		29,109,985.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 15088729	15088729	INTERNET	105,500.00		29,004,485.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 18645246	18645246	INTERNET	60,800.00		28,943,685.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 60090751	60090751	INTERNET	21,600.00		28,922,085.45
FEB 27	TRASLADO A OTRA ENTIDAD 36674385	36674385	INTERNET	700,800.00		28,221,285.45
FEB 27	COMISION TRANSFERENCIAS 36674385	36674385	INTERNET	4,050.00		28,217,235.45
FEB 27	DB TRANSFEREN OTRA CUENTA 59862369	59862369	INTERNET	1,500,000.00		26,717,235.45
FEB 28	DB PAGO NOM Y/O PROVEE 06515011	06515011	ACH	243,700.00		26,473,535.45
FEB 28	DEBITO POR LOTE:0006515011 PA0000636216 DB PAGO NOM Y/O PROVEE 06515040	06515040	ACH	3,233,450.00		23,240,085.45
FEB 28	DEBITO POR LOTE:0006515040 PA0000636216 DB PAGO NOM Y/O PROVEE 06515107	06515107	ACH	833,250.00		22,406,835.45
FEB 28	DEBITO POR LOTE:0006515107 PA0000636216 DB PAGO NOM Y/O PROVEE 06515120	06515120	ACH	252,200.00		22,154,635.45
FEB 28	DEBITO POR LOTE:0006515120 PA0000636216 DB PAGO NOM Y/O PROVEE 06515155	06515155	ACH	716,050.00		21,438,585.45
FEB 28	DEBITO POR LOTE:0006515155 PA0000636216 DEVOLUCION TRANS NO EXITO 54264307	54264307	ACH		115,500.00	21,554,085.45
FEB 28	DEVOLUCION DE:2487354507 EDWIN ALONSO RANR2022Cuenta Cerrada 54264319	54264319	ACH		24,750.00	21,578,835.45
FEB 28	DEVOLUCION DE:3497330507 JOSE OMAR MA-HECHR10522Cuenta Inactiva 54264320	54264320	ACH		23,800.00	21,602,635.45
FEB 28	DEVOLUCION DE:2487354507 ALEXANDRA MA-HECHR10522Cuenta Inactiva					

Créditos
Debitos
Arriba
abajo
Promo
Octubre

Información Confidencial | Banco Caja Social | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | VIGILADO

Continúa en la siguiente página

6/4/2021

Banco Caja Social

**Bienvenido al
Módulo**

Empresarial:

Luz Dary Ramirez

Empresa:

ASOCIACION COLOMBIANA CONSULTAS
DE RECUPERADORES
UNIDOS POR BOGOTA

Dependencia:

Dirección IP:

181.56.220.223

**Fecha último
ingreso al
sistema:**

Abril 06 de 2021
01:24 pm

Número de Transacción: APII1096327989773203

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Abril 06 de 2021 02:50 pm

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 1237AK5H

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$1.300.000,00 <i>Pago arriendo</i>
Fecha de Transferencia:	Abril 6 de 2021 <i>Enero</i>

1/1

Bienvenido al Módulo Empresarial: Luz Dary Ramirez	Empresa: ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA	Dependencia: CONSULTAS	Dirección IP: 181.56.220.223	Fecha último ingreso al sistema: Abril 14 de 2021 12:19 pm
--	---	----------------------------------	--	--

Número de Transacción: APII1105326737509058

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Abril 15 de 2021 10:16 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 603390RH

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$1.200.000,00 <i>Pago: arriendo</i>
Fecha de Transferencia:	Abril 15 de 2021 <i>Febrero</i>

Bienvenido al**Módulo****Empresarial:**

Luz Dary Ramirez

Empresa:ASOCIACION COLOMBIANA
DE RECUPERADORES
UNIDOS POR BOGOTA**Dependencia:**

CONSULTAS

Dirección IP:

181.56.220.223

Fecha último**ingreso al****sistema:**Mayo 06 de 2021
08:11 am

Número de Transacción: APII1126329676899432

Transferencias a Cuentas de Otros Bancos

Fecha: Mayo 06 de 2021 09:18 am

Esta transacción está sujeta a VERIFICACION!
Por favor consulte el saldo de la cuenta en 3 días hábiles.
Número de Confirmación: 9826F10H

Cuenta Origen:	Cuenta de Ahorros *****1551
Cuenta Destino:	Banco AV Villas - Cuenta de Ahorros *****8148 - Rosa Jesus Carranza
Valor Transferido:	\$1.000.000,00
Fecha de Transferencia:	Mayo 6 de 2021

Imprimir

Cerrar